

La UE levanta un muro legal para controlar a los inversores chinos

Europa está debatiendo un proyecto legal para dar más poder a la Comisión y así controlar o limitar las inversiones extranjeras directas en Estados miembro que puedan afectar a otros países comunitarios.

Sergio Saiz. Madrid

Campofrío, el Atlético de Madrid, Clínica Baviera o Urbaser tienen en común que cuentan en su accionariado con inversores chinos. Se trata de matrimonios que no superan en la mayoría de los casos los cuatro años de historia y, pese a su juventud, algunos han acabado en sonados divorcios, como fue el caso de HNA en NH Hotel Group o el de Wanda en el Edificio España. Y de cara a futuros noviazgos, las cosas podrían ponerse más difíciles si sale adelante el proyecto normativo de la UE para controlar las inversiones extranjeras dentro de sus fronteras.

La propuesta, que se encuentra en tramitación parlamentaria, propone un nuevo marco normativo “dirigido a ampliar los poderes de la Comisión Europea para controlar las inversiones extranjeras que puedan ser contrarias a los intereses de la UE, así como la creación de una base legal que facilite el desarrollo homogéneo de mecanismos de supervisión de la Inversión Extranjera Directa (IED) por parte de los Estados miembro”, explican José Izquierdo y Francisco Castro, socios de Cuatrecasas.

Aunque esta normativa afecta a cualquier operación que cuenta con un inversor procedente de fuera de la UE, es especialmente relevante en el caso de China, sobre todo desde que en los últimos años ha aumentado su exposición



La UE ve peligroso la influencia del Gobierno chino sobre las empresas que invierten en el Viejo Continente.

al Viejo Continente, al tiempo que se cierra para ellos el mercado estadounidense.

Sectores como la alimentación, el turismo o el fútbol son algunos de sus activos favoritos en nuestro país, aunque también están presentes en otros ámbitos, como el aeroespacial o en infraestructuras básicas, ya sean agua o energía.

Mercados estratégicos

Son precisamente estos sectores los que más preocupan en Europa, al considerarse críticos para el funcionamiento no sólo de cada Estado miembro, sino del conjunto de la UE, como es el caso de las infraestructuras o los activos de energía, comunicaciones y defensa. Preocupa, como ha puesto de manifiesto recientemente la crisis de

Alimentación, turismo y fútbol son los sectores donde más invierten los chinos en España

La propuesta de la UE se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria

Alemania, Francia o Italia están a favor de que la Comisión llegue incluso a tener derecho de veto

Huawei en Canadá y Estados Unidos, la vinculación directa de las empresas chinas con el Gobierno del gigante asiático. Una situación que también podría asimilarse con los fondos soberanos (los más activos son Noruega, China, Emiratos Árabes, Arabia Saudí y Kuwait).

Por eso, Europa propone en su texto vigilar estas inversiones, permitir que los Estados miembro pregunten por operaciones de inversión extranjera directa en otro país de Unión que pueda afectarlos y, en definitiva, ampliar los poderes de la Comisión, recomendando que la transacción se realice o no.

Esta idea no es nueva. De hecho, durante el discurso anual sobre el estado de la UE de 2017, el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker,

ya alertó sobre ese aspecto: “No somos unos defensores ingenuos del libre comercio; Europa deberá defender siempre sus intereses estratégicos”.

El problema ahora, tal y como señalan los socios de Cuatrecasas, es ver hasta dónde llega el debate y el texto final que se apruebe. “Aunque es cierto que un control homogéneo de este tipo de operaciones podría dotar de mayor seguridad jurídica al régimen legal que afecta a las inversiones extranjeras, no lo es menos que la entrada en vigor de este nuevo reglamento supondría una barrera adicional para este tipo de transacciones”, apuntan Izquierdo y Castro.

En su opinión, “un elemento clave para que este mecanismo se implemente de manera eficiente será garantizar el principio de objetividad y no discriminación entre terceros países, de forma que predominen criterios técnicos a la hora de valorar la incidencia de una transacción en la seguridad de la UE”. Sin embargo, el debate entre los Estados miembro no siempre es tan técnico, y sí más económico. A favor de dar más poder a la Comisión, hasta el punto de otorgarle derecho de veto, están Alemania, Francia e Italia (los tres que más inversión china han recibido en las últimas dos décadas), mientras que Grecia o Portugal no avallan esta medida tan extrema (a nivel local, están impulsando políticas para atraer a estos inversores).

SECTORES AFECTADOS

- Infraestructuras críticas y estratégicas (incluida la distribución de energía y agua).
- Redes de transporte, puertos, ferrocarril, aeropuertos, astilleros y los servicios de transporte (incluidos fabricantes).
- Comunicaciones y medios de comunicación, servicios audiovisuales, instalaciones deportivas, juegos de azar y apuestas y patrimonio cultural.
- Infraestructura aeroespacial y espacial.
- Instalaciones de almacenamiento de datos, los análisis de datos a gran escala y las infraestructuras para las elecciones.
- Infraestructuras de los servicios financieros.
- Tecnologías críticas y estratégicas (incluida la IA o la robótica).
- Almacenamiento de energía.
- Defensa.
- Ciberseguridad.
- Instalaciones de investigación y desarrollo.
- Autonomía estratégica de la UE, la seguridad y continuidad del suministro de insumos críticos (incluidas materias primas y sector agrícola).

NOVEDADES PRINCIPALES

Compartir información entre estados miembros y Comisión Europea:

1. Los Estados miembros que no mantengan mecanismos de control remitirán a la Comisión un informe anual que incluya las inversiones extranjeras directas realizadas en su territorio, con arreglo a la información de que dispongan.
2. Los que mantengan mecanismos de control deberán presentar un informe anual sobre su aplicación.

3. Los Estados miembro informarán a la Comisión y a cada país de toda inversión extranjera directa que sea objeto de control.
4. La Comisión y los estados miembros podrán solicitar sobre:
 - La estructura de propiedad de los inversores extranjeros y de la empresa en la que la inversión esté prevista o haya sido realizada, incluyendo información sobre los accionistas mayoritarios últimos.

- El valor de la inversión extranjera directa.
 - Los productos, los servicios y las operaciones comerciales del inversor y de la empresa objetivo.
 - Los Estados miembro en los que el inversor extranjero o la empresa llevan a cabo sus actividades empresariales.
 - La financiación de la inversión.
5. Si un Estado miembro considera que una

- inversión extranjera directa prevista o realizada en la UE puede afectar a su seguridad u orden público, podrá formular observaciones.
6. Cuando la Comisión considere que una inversión extranjera directa puede afectar a la seguridad o al orden público en uno o varios Estados miembro, podrá emitir un dictamen.
 7. Los Estados miembro en los que esté prevista o se haya realizado la inversión

- extranjera directa tendrán en cuenta las observaciones de los demás Estados miembro y los dictámenes de la Comisión.
8. Los Estados miembro facilitarán una explicación a la Comisión en caso de no seguir su dictamen.
- Creación de un Grupo de coordinación** del control de inversiones presidido por un representante de la Comisión. Cada Estado miembro nombrará a un representante.

Fuente: Cuatrecasas